

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

ARUEBA CONTRATO QUE INDICA
EMPEDRADO,

08 MAYO 2014

V I S T O S :

Las Necesidades del servicio y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L.1/2006.-.

DECRETO EXENTO N°

Nº - 561

1.- APRUEBASE en todas sus partes los contratos de prestación de servicios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el señores **José Quijada Garrido, Iván Cáceres Espinoza, Renato Carrasco Valdés**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto a Prestación de Programas en Servicios Comunitarios 21-04-004, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/GST/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Alcaldía
- 4.- Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

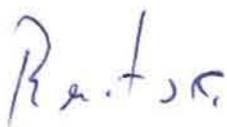
Empedrado, 20 de Marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Sr. Gonzalo Tejos Pérez N° 7.923.304-8 y el Señor Renato Benedicto Carrasco Valdés Rut 11.563.627-8 con domicilio en Calle Manuel Montt # 310 de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se encuentra Ejecutando El Campeonato "CATEGORIA 2°" Correspondiente a la Coordinación de Deportes.
- SEGUNDO : Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata Los servicios de Arbitraje y guarda líneas. Quien cumplirá las funciones de arbitrar los 30 partidos correspondientes al Campeonato de Fútbol "CATEGORIA 2°", la fecha de la duración del presente contrato es la misma del Campeonato, 20 de Marzo del 2014 hasta el 13 de Mayo del 2014.
- TERCERO : La I. Municipalidad cancelará la suma de \$ 5.333.- (Cinco Mil Trecientos treinta y tres Pesos) por partido, sumando un total de \$160.000 pesos.- La Ilustre Municipalidad retendrá los impuestos correspondientes.
- CUARTO : La Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Empedrado Estará a cargo de la supervisión y ejecución de la actividad y Se reserva el derecho a no cancelar los honorarios, si no se cumple a Cabalidad el contrato por la otra parte, sin derecho a Reclamo por ésta.

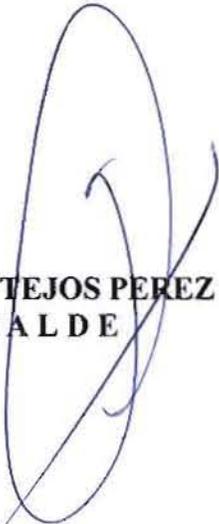
QUINTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las Partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a Sus tribunales jurisdiccionales.

SEXTO : Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares De igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el señor Renato Benedicto Carrasco Valdés a su entera satisfacción, Quedando 02 Ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN


RENATO CARRASCO VALDÉS
C.I. 11.563.627-8




GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE




GUISLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Empedrado, 20 de Marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Sr. Gonzalo Tejos Pérez N° 7.923.304-8 y el Señor Iván Antonio Cáceres Espinoza Rut 13.354.305-8 con domicilio en Pasaje José de la Dehesa # 169 de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se encuentra Ejecutando El Campeonato "**CATEGORIA 2°**" Correspondiente a la Coordinación de Deportes.
- SEGUNDO : Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata Los servicios de Arbitraje y guarda líneas. Quien cumplirá las funciones de arbitrar los 30 partidos correspondientes al Campeonato de Fútbol "**CATEGORIA 2°**", la fecha de la duración del presente contrato es la misma del Campeonato, 20 de Marzo del 2014 hasta el 13 de Mayo del 2014.
- TERCERO La I. Municipalidad cancelará la suma de \$ 5.333.- (Cinco Mil Trecientos treinta y tres Pesos) por partido, sumando un total de \$160.000 pesos.- La Ilustre Municipalidad retendrá los impuestos correspondientes.
- CUARTO : La Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Empedrado Estará a cargo de la supervisión y ejecución de la actividad y Se reserva el derecho a no cancelar los honorarios, si no se cumple a Cabalidad el contrato por la otra parte, sin derecho a Reclamo por ésta.

QUINTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las Partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a Sus tribunales jurisdiccionales.

SEXTO : Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares De igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el señor Iván Antonio Cáceres Espinoza a su entera satisfacción, Quedando 02 Ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN



IVAN CACERES ESPINOZA
C.I. 13.354.305-8



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE



GUILBERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Empedrado, 20 de Marzo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Sr. Gonzalo Tejos Pérez N° 7.923.304-8 y el Señor José Narciso Quijada Garrido Rut 11.286.057-6 con domicilio en Población Alto Los Robles. Pasaje Los Copihues S/N de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se encuentra Ejecutando El Campeonato "**CATEGORIA 2°**" Correspondiente a la Coordinación de Deportes.
- SEGUNDO : Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata Los servicios de Arbitraje y guarda líneas. Quien cumplirá las funciones de arbitrar los 30 partidos correspondientes al Campeonato de Fútbol "**CATEGORIA 2°**", la fecha de la duración del presente contrato es la misma del Campeonato, 20 de Marzo del 2014 hasta el 13 de Mayo del 2014.
- TERCERO La I. Municipalidad cancelará la suma de \$ 5.333.- (Cinco Mil Trecientos treinta y tres Pesos) por partido, sumando un total de \$160.000 pesos.- La Ilustre Municipalidad retendrá los impuestos correspondientes.
- CUARTO : La Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Empedrado Estará a cargo de la supervisión y ejecución de la actividad y Se reserva el derecho a no cancelar los honorarios, si no se cumple a Cabalidad el contrato por la otra parte, sin derecho a Reclamo por ésta.

QUINTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las Partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a Sus tribunales jurisdiccionales.

SEXTO : Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares De igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el señor José Narciso Quijada Garrido a su entera satisfacción, Quedando 02 Ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN


JOSÉ NARCISO QUIJADA GARRIDO
C.I. 11.286.057-6


GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE


GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE